

Ley 4451 - Decreto N° 565
DECLARASE DE DOBLE JORNADA A LA ESCUELA N° 458 DE OVEJERIA -
DEPARTAMENTO SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Escuela de Doble Jornada con anexo albergue a la actual Escuela Primaria Común N° 458 de la Localidad de "Ovejería", Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 19:58:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa